



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 101-2015-CPP  
Paita, 24 de julio de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS es un instrumento de Gestión ambiental que se obtiene luego de un proceso de planificación estratégica y participativa que permitirá mejorar las condiciones de salud y del ambiente en una determinada localidad, para lo cual se establecerán objetivos y metas a largo plazo (de 10 a 15 años), y se desarrollaran planes de acción de corto plazo (hasta de 2 años) y mediano plazo (de 3 hasta 10 años) con la finalidad de establecer un sistema sostenible de gestión de los residuos sólidos.

Que, la Subgerencia de Medio Ambiente y Actividades Productivas, ha realizado un trabajo de reorganización del área y subyacentes, convocando con fecha 24 de Junio del año 2015, a la Comisión Ambiental Municipal, ejecutando el trabajo de reactivación y presentación del PIGARS 2012, desarrollándose comentarios, observaciones y acuerdos consensuados para la actualización del PIGARS 2015, tomando como base referencial el del año 2012 aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2012-MPP/A de fecha 20 de Julio del 2012.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del año en curso en la Estación Pedidos, el Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Presidente de la Comisión N° X – Desarrollo Económico Local, solicitó al Pleno del Concejo aprobar la Ordenanza para la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos para la Provincia de Paita (PIGARS 2015).

Que, sustentado el pedido y luego de las intervenciones de los señores regidores, fue sometido a consideración del Pleno del Concejo, aprobándose por Mayoría Simple.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTICULO UNICO:** Aprobar la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos para la Provincia de Paita (PIGARS 2015), en consecuencia se aprueba la Ordenanza Municipal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dióses Guzmán  
ALCALDE

